



# SCJN dará prioridad a asuntos relacionados con Fuerzas Armadas

Redacción  
politico@eleconomista.mx

**E**n respuesta a una solicitud del presidente de la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dio a conocer que resolverá de manera prioritaria cinco acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales y un amparo en revisión, relacionados con el actuar de las Fuerzas Armadas en el país.

Según lo expresado por la Corte, se dará prioridad a diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional; la Ley Nacional de Registro de Detenciones; el Código de Justicia Militar y el Código Militar de Procedimientos Penales.

Además, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como el Acuerdo que dispone de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública.

La SCJN determinó que se actualizaba el supuesto de urgencia en atención al interés social o al orden público, por lo que resolvió como procedente dar trámite prioritario a las Acciones de Inconstitucionalidad (AI): 62/2019, 63/2019, 173/2021,

46/2016 y 137/2022; las Controversias Constitucionales (CC): 91/2020, 85/2020, 87/2020 y el Amparo en Revisión (AR): 282/2020.

La controversia constitucional 90/2020, promovida por la Cámara baja, la resolvió el pasado el 29 de noviembre, en donde determinó validar el “Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria”.

Cabe señalar que lo anterior se da luego de que el pasado 6 de noviembre, Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, presentó la solicitud de Atención Prioritaria 3/2022, para resolver cuatro controversias constitucionales, cinco acciones de inconstitucionalidad y un amparo en revisión.

## Contenidos de asuntos

Entre los asuntos de revisión están los interpuestos por la CNDH contra el Congreso y el presidente en la acción de inconstitucionalidad 63/2019 por la Ley Nacional del Registro de Detenciones, expedida el 27 de mayo de 2019, de forma particular, los artículos 19 y Quinto Transitorio de la Ley.

Dichos textos indican que

cuando una autoridad detenga a una persona se deberá dar aviso de manera inmediata a la policía local para llevar registro del asunto. Sin embargo, en el Quinto Transitorio se exenta de dicha obligación a las Fuerzas Armadas.

A su vez, la acción de inconstitucionalidad 173/2021 promovida por diputados de oposición pide que se invalide la Ley Orgánica de la Armada de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2021.

Aunado como la acción de inconstitucionalidad 46/2016 promovida por la CNDH contra diversos artículos del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales, ambos publicados en el DOF el 16 de mayo de 2016, entre otros recursos.

**Cinco acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales y un amparo en revisión, son los asuntos pendientes de resolver en la Corte sobre el uso de militares en seguridad pública.**



| PERIÓDICO     | PÁGINA | FECHA      | SECCIÓN     |
|---------------|--------|------------|-------------|
| EL ECONOMISTA | 42-43  | 12/12/2022 | LEGISLATIVO |



**El máximo** tribunal del país anunció que tras una petición de la Mesa Directiva de la Cámara baja se dará prioridad a resolver los proyectos sobre militarización. FOTO: EEL HUGO SAJAZMI